

GACETA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

BELLAS ARTES

ES EL PERIÓDICO PROFESIONAL DE MAYOR INFORMACIÓN DE ESPAÑA
SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 Y 30

Directora propietaria: Srta. Doña María E. de La Rigada.—Redactor Jefe: D. Francisco Carrillo y Guerrero.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN		Oficinas: Paseo de Santa Engracia, núm. 19 Apartado de Correos num. 391 Cuenta corriente con el Crédit Lyonnais	ANUNCIOS	
<i>Pago adelantado.</i>			<i>Plano, seis inserciones al mes 100 pesetas</i>	
Madrid.	Mes..... 1 peseta.		<i>Media, por idem..... 50 »</i>	
	Año..... 10 »		<i>Menos espacio, precios convencionales.</i>	
Provincias.	Año..... 10 pesetas.		<i>Anuncios por años, 40 por 100 de rebaja.</i>	
Extranjero.	Año..... 20 »			

AÑO XX

Madrid 10 de Febrero de 1908

NUM. 850

SUMARIO

Una obra y un espíritu. — Urania. — Si les femmes detenaient le pouvoir.—El Sr. Sardá en el Senado.— Sección oficial.—Oposiciones y concursos.—Información. — Correspondencia administrativa y particular.—Noticias.—Anuncios.

Una Obra y un Espíritu

Es obra de amor y al mismo tiempo, de justicia. Es encarnación de un espíritu superior en el que se hermanan el vigor y la dulzura. Es producto de una voluntad vigorosa que no se rinde en la lucha; que no se detiene ante los obstáculos.

¡Qué interesante génesis la de nuestra «Ley de Protección á la infancia»!

Un hombre iluminado por el más puro de los amores, concibe vasto plan de protección á la infancia desvalida, á la niñez abandonada, y, enamorado de la idea, se propone realizarla salvando todo escollo que se oponga á la navegación emprendida. Presta á la obra su nombre prestigioso, y le dedica toda la actividad de su espíritu.

El Dr. Tolosa Latour busca el apoyo de sus compañeros, y la «Sociedad Española de Higiene» hace objeto de estudio durante un curso, el Proyecto de ley Tolosa Latour.

Ya está discutido y aprobado el programa salvador de la infancia, del pueblo de mañana, y entonces precisamente, es cuando empieza la lucha titánica contra el indiferentismo, contra la apatía, contra la inercia y contra la oposición sistemática de las gentes que no se penetran, ó no quieren penetrarse, del interés desinteresado de que son capaces las almas grandes.

No sigamos al Dr. Tolosa Latour en su ruda campaña. Ya terminó la lucha.

Hoy tenemos «Ley de protección á la Infancia».

Aquel nombre prestigioso prestado á la obra durante el amargo período, no se pronuncia ya; pero el ilustre inspirador de la Ley sigue trabajando con fé inquebrantable.

URANIA

(DIALOGO)

... Ciel, ch' é pura luce,
Luce intelectual plena de amore,
Amor di vero ben pien di letizia,
Letizia che trascende ogni dolzore.

DANTE.

—Te amo, me amas. Amémonos siempre. Juntemos nuestros

labios...

—Nó.

—Nuestras almas, ahora; nuestros labios, luego, cuando nuestras almas se hayan besado con todos los amores; y todos los amores sean uno: uno y vario, como la luz, con sus colores, como el sonido, con sus notas, como el universo... Sean nuestras almas un mundo, un solo mundo las dos. Haya en ese mundo risueños prados de fresca verdura é irisadas flores; oscuras grutas, pobladas de misterio; silenciosas laderas umbrías; acantilados soberbios, resistiendo, impasibles, la soberbia agitada del mar, que los corona con sus olas verdes, rizadas de cándida espuma; jardines magníficos, donde el sol reine esplendoroso, y el agua transparente, corriendo entre limpias rocas y menudas guijas, domine los rumores del viento ligero que mueve los flexibles tallos y hace vibrar las hojas tiernas; montañas augustas, donde se perciba el silencio como una sensación positiva, como la serenidad contando el tiempo, larguísima teoría solemne de blancas Horas gemelas. En la cumbre del más alto monte, nuestras almas, confundidas, serán brillantísimas fúculas, sublimes fantasmas de luz...

—Nó. Sean nuestras almas un cielo. ¿A qué nombrar nuestros labios? El labio distrae el alma hacia afuera, y el alma es de arriba... Que baje hasta nosotros, ahora, para ser nuestro camino, luego, aquella luz purísima, increada. Ella sea la conjunción de nuestras almas.

—No somos espíritus puros, mi amada. ¿Qué dicen á tus sentidos los amores de todos los vivientes?

—Amado mío: purifiquemos nuestro espíritu. Los amores de los vivientes ¿en qué difieren del odio? En grados, ó en aspecto: son pasiones. ¿Qué te dicen á tí las repulsas del espíritu á la materia; las fugas del alma hacia arriba?

—Es la materia barro corrompido, unas veces, sí; mas otras veces es diamante purísimo.

—Sea en nosotros un diamante, que se evapore al calor de nuestras almas.

—¿No amas la belleza física y el amor completo?

—Sí, amo la belleza en todo. Me agrada contemplarte, y comprendo que goces contemplándome.

—Y de esa contemplación ¿no nace el amor pleno, el amor que, como seres humanos, nos toca sentir? Los pájaros se visten de hermoso plumaje; los cuadrúpedos, de pintadas pieles; los insectos, las flores, todos se visten de belleza para cumplir el amor.

—No somos flores, ni insectos, ni aves, ni cuadrúpedos. Somos seres perfectibles. El medio es la razón, la voluntad, el instrumento, y Dios, el fin. Te atreverías tú, ante Dios... ¿Qué es el pudor, sino el reflejo ante nuestros hermanos, á Dios, como nosotros, semejantes, de la conciencia secreta que tenemos de que Dios? ... Dios cubre su faz ante lo que tú ansias.

—Es pecado el amor?

—Somos hijos del pecado.

—¡Condenas la Humanidad no nacida á no nacer!

—Si el no ser pudiera asomarse al ser por un instante ¿qué pediría al Ser Supremo? . . . Volver á la nada, ó la plena vida; nuestra vida, nunca. Valle de lágrimas: ¿cuándo enmudecerán tus ecos de dolor y se secarán tus ríos de amargura?

—Aspiras á la gloria ultraterrena; y si no hubieras nacido. . .

—No interrogues á Dios. ¿Acaso no pueden nacer almas en el cielo?

—Tu alma no ha nacido en el cielo. ¡Es mía!

—Bajo Dios, sí.

—Y tu cuerpo, el vestido de tu alma. . .

—Si pudieras mirarlo con pureza, lo que Dios puso en él de hermosura, su forma, su color, tuyos serían.

—No me quieres.

—¡Que si no te quiero! . . . ¡Te quiero por toda la eternidad!

Oye: En medio de la luz penetrante del cielo, que hará nuestros cuerpos luminosos, en medio de la perenne armonía, no escuchada, pues todo será en nosotros y fuera armonía; cuando nuestro espíritu vea, sin intermedio de los ojos de la carne, á Dios con nosotros y en todo; cuando el éter cósmico, ahora imperceptible, nos parezca materia grosera, y la luz de los soles, reflejos pálidos; y nuestros cuerpos sean formas intangibles, pero sentidas por lo espiritual de la sensación; y la idea de Dios absorba, sin confundirlas, las ideas, y el amor de Dios se determine en todos los amores, verás este cuerpo, por el que ansías pasear tu mirada, como él es ahora, y sin los accidentes que ahora lo afean, sin las imperfecciones que nublan su belleza. No lo creo digno, aun siendo tú, como hombre ¡hay! imperfecto, de que tu alma se recree en su contemplación. Gozarían tus sentidos, y yo no quiero el placer de tus sentidos. Es ese placer, á más de impuro, mudable y pasajero. Nó, no quiero que dejes de quererme, que apartes de mi alma tu alma hermosa, por una traición de tus sentidos. ¡Ya ves si te quiero y deseo que me quieras! ¡Por siempre, por la eternidad! Allí en el cielo, no hay dulzuras que pasan. ¡Adiós, amado mío!

Lázaro.

Si les femmes detenaient le pouvoir.....

(Continuación)

Mlle. ANNA POLAK DE GRONINGUE, traza así su programa:

«Lo que las mujeres harán probablemente cuando tengan entrada en los Parlamentos, puede resumirse como sigue: No considerar jamás su mandato como una prebenda; estudiar seriamente los asuntos contenidos en el orden del día; abstenerse de intervenir cuando no se consideren competentes en la materia, y procurar instruirse buscando apoyo en la experiencia de los hombres; hacer valer su opinión en aquellos asuntos de su competencia, por ejemplo, en cuestiones de educación, cuidados á los enfermos, asistencia pública, etc.; oponerse á las complicaciones administrativas inútiles y costosas; examinar las cuestiones sin preocupaciones políticas; apoyar toda medida que tienda á la protección de la infancia y, en muchos casos, tomar la iniciativa; destruir la trata de blancas; combatir la moral de dos caras; pedir la instrucción profesional, sobre todo para las mujeres; hacer respetar el principio: *A trabajo igual, salario igual*. Suprimir toda ley ó disposición que suponga mayores trabas para la obrera que para el obrero, y las que desde el punto de vista político y civil coloquen á la mujer en una situación inferior á la del hombre; reformas que, evidentemente, exigirían una revisión del Código civil, en sentido de que la mujer casada obtenga una personalidad jurídica, confiriéndole los mismos derechos que á su marido.»

Mlle. LOUISE VAN DEN PLAS, ilustre pensadora belga, contesta à *Le Berliner Lokal-Anzeiger*:

«I. Mi primera reforma no sería precisamente feminista aun que tendría gran conexión con el feminismo. Lo que me parece más importante para el bien de la mujer es la destrucción del alcoholismo, causa poderosa de las discusiones domésticas, de la miseria y de la tuberculosis. Para conseguir esa destrucción emplearía los medios siguientes: reducción del número de tabernas; prisión durante tres días y castigo de los borrachos detenidos en la vía pública; creación de asilos para alojar á los alcohólicos inveterados; pérdida para los alcohólicos, de los derechos políticos; caducidad temporal de toda prerrogativa marital y paternal.

II. Después vendrían las reformas en materia de costumbres,

protección de las jóvenes hasta veintiún años; leyes más eficaces concernientes á la investigación de la paternidad y la obligación de alimentar á los hijos naturales; represión draconiana de la trata de blancas; sujetar la prostitución.

III. Reformas civiles, entre las cuales coloco á la cabeza la capacidad civil de la mujer casada y la sustitución de la comunidad legal del Código belga por un régimen de derecho común en que todos los bienes de la mujer le fuesen reservados, teniendo ella sola la administración y el disfrute. Los bienes adquiridos por los dos esposos reunidos serían comunes y administrados por el marido, salvo ciertos derechos de intervención de la esposa. Derecho de la mujer de formar parte del consejo de familia y de ejercer la tutela.»

(Continuará.)

EL SEÑOR SARDA EN EL SENADO

Sobre los atrasos por adultos

(Conclusión.)

Puedo citar un caso reciente. Durante las vacaciones tuve el honor de presidir una de esas grandes reuniones en la ciudad de Reus, y al concluir, tratando precisamente del régimen y organización de las escuelas de adultos, sobre todo de la educación, del modo interno de darla, hubo un maestro que presentó la moción de que se dirigiera un telegrama al Sr. Ministro de Instrucción Pública pidiéndole que cumpliera, con urgencia, el compromiso de pagar á los maestros de adultos, y la reunión, por unanimidad, sin discusión, se negó á que se pusiese ese parte, diciendo todos á una: «queremos que conste que en nuestras reuniones no nos ocupamos más que de asuntos de educación y enseñanza»; es decir, de asuntos ó de cuestiones pedagógicas. He dicho.

SECCION OFICIAL

REGLAMENTO

DE LA

Ley de Protección á la Infancia

(Continuación)

Art. 16. En caso de enfermedad, ausencia prolongada ú otra causa del Vicepresidente, el Ministro de la Gobernación designará entre los Presidentes de Sección el que haya de sustituirle.

Art. 17. Será obligatoria la asistencia de los Sres. Consejeros á las Secciones á que pertenezcan, así como á los plenos.

Art. 18. El Consejero que por cualquier circunstancia legítima no le sea dado concurrir, excusará su falta por escrito, y la no asistencia á la sesiones del pleno ó de la Sección á que pertenezca durante tres meses indicará que renuncia á dicho cargo, procediéndose á proveer su vacante, manifestándolo á la Corporación que proceda. Si ésta no eligiera otro miembro, el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo, adoptará la resolución más conveniente, nombrando la persona que deba sustituirle.

Art. 19. Son atribuciones del Presidente y en su defecto, del Vicepresidente, señalar las horas y días de sesión durante el año, tanto del pleno como de la Comisión ejecutiva y de las Secciones.

Abrir y dirigir las sesiones, concediendo la palabra, llamando al orden ó á la cuestión cuando lo estime necesario; autorizar las actas aprobadas y acuerdos del Consejo; representar á éste en sus relaciones con el Gobierno y las Autoridades, firmando las comunicaciones, trasladando las consultas, dándole conocimiento de las vacantes y efectuando los nombramientos del personal auxiliar ó burocrático; designar las Comisiones que hayan de representar al Consejo en cualquier acto público; disponer de los fondos asignados, y ordenar los pagos en la forma que previene este reglamento en el capítulo VIII.

Art. 20. La Secretaría del Consejo se organizará con el personal auxiliar necesario. En caso de ausencia del Vicesecretario sustituirá al Secretario general un Secretario de Sección.

Art. 21. Son obligaciones del Secretario general: Ordenar el reparto de citaciones, tanto de las reuniones del Consejo como las de la Comisión ejecutiva y Secciones; redactar y autorizar los acuerdos de la Comisión ejecutiva, redactar las actas y comunicaciones, auxiliado con el personal oportuno, ordenando el traslado de dichos documentos á los libros correspondientes; ordenar y recoger los trabajos de las Secciones, de las cuales es Vocal nato; rubricar las órdenes, autorizando con su firma la correspondencia

y documentación del Consejo; vigilar la tramitación de expedientes procedentes de las Juntas provinciales y locales y mantener la debida relación con ellas; conservar el Archivo, obras y escritos que constituyan la Biblioteca del Consejo, mandando formar el debido Catálogo; redactar la Memoria anual reglamentaria y dirigir las publicaciones que el Consejo acordare; proponer al Consejo los individuos que deban auxiliarse en sus tareas.

Art. 22. Las sesiones se celebrarán con arreglo á las prescripciones reglamentarias, propias de estas asambleas, concediéndose por turno la palabra á los Sres. Consejeros ó á las personas que tengan voz en las reuniones. La Presidencia resolverá en caso de empate en las votaciones.

Art. 23. El cargo de Consejero electivo durará seis años, siendo reelegibles las personas salientes y haciéndose las renovaciones por mitad cada tres años.

Para ser reelegible se requiere no haber incurrido voluntariamente en las faltas de asistencia á que se refiere el artículo 17.

Art. 24. El Consejo reunirá y ordenará los documentos enviados por las Juntas provinciales, con el fin de elevar al Gobierno anualmente un informe acerca de los trabajos de dichas Juntas, sus resultados, medidas necesarias para asegurar y difundir los beneficios de la Ley, proponiendo si há lugar las recompensas y premios á que se refiere el capítulo VII, cooperando á la formación de una estadística detallada de la mortalidad de los niños durante la primera infancia, especialmente de aquellos que están sometidos á la inspección.

(Continuará).

Institutos

Ilmo. Sr.: S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Lengua francesa del Instituto de Jovellanos de Gijón, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, á D. Antonio Pérez Pimentel, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Cabra, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Madrid 22 de Enero de 1908.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado desierto en concurso de traslación la Cátedra de Economía política y Legislación mercantil de la Escuela Superior de Comercio de Valladolid;

S. M. El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, con arreglo á lo preceptuado en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 28 de Julio de 1905, que dicha plaza se provea por oposición en turno libre; y en cumplimiento del art. 2.º del Reglamento de 11 de Agosto de 1901 y Real orden de 18 de Abril de 1905, que se agregue á las Cátedras de igual asignatura de las Escuelas Superiores de Comercio de la Coruña, Gijón, Palma de Mallorca y Santander, anunciadas en el expresado turno, y cuyos ejercicios de oposición aun no han empezado.

Madrid 4 de Febrero de 1908.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios, convocado por Real orden de 30 de Septiembre último, para proveer la plaza de Profesor numerario de Cerámica de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Sevilla.

Madrid 30 de Enero de 1908.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la plaza de Profesor numerario de Gimnasia del Instituto de Cabra, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, á don Venancio Ruiz Romero, actual Profesor numerario de igual clase del Instituto de Ciudad Real, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

Madrid 30 de Enero de 1908.

Real Academia Española.

A 10 de Julio de 1905 abrió esta Real Academia un certamen, en cumplimiento de lo que dispone la Fundación del Duque de Berwick y de Alba y Conde de Lemos, en memoria de la Excelentísima Sra. Doña Rosario Falcó y Osorio, Duquesa de Berwick y de Alba y Condesa de Lemos y Siruela, para conmemorar el tercer centenario de la publicación del *Quijote*, con el siguiente asunto:

Estudio crítico del teatro de Miguel de Cervantes.

Deberá comprender investigaciones originales sobre la crono-

logía y fuentes de cada pieza, sobre su influencia en la literatura posterior y sobre el lenguaje y versificación de Cervantes, considerado como poeta dramático.

Para este certamen se ha presentado, dentro del plazo que se fijó en la convocatoria publicada en la *Gaceta de Madrid* á 11 del mismo mes, una obra, cuyo título y lema se expresa á continuación:

Estudio crítico del teatro de Cervantes

Y vuestra Merced, Sr. Cervantes, dijo él, ¿ha sido aficionado á la carátula? ¿Ha compuesto alguna comedia?

CERVANTES: *Adjunta al Parnaso.*

Madrid 6 de Febrero de 1908.—El Secretario M. Catalina.

Instituto Geográfico

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 17 del corriente, anuncia á oposición libre dos plazas vacantes de Auxiliar del Instituto Central Meteorológico, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y con opción á los ascensos que para los Auxiliares del Observatorio Astronómico de Madrid determinan los artículos 146 y 149 del Reglamento de esta Dirección general.

Las condiciones para tomar parte en los ejercicios de oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de 16 años y menor de veinticinco, el día último de los señalados para la admisión de las instancias.
- 2.º Poseer la aptitud física necesaria para el ejercicio del cargo.
- 3.º Poseer el título de Bachiller.
- 4.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

La primera condición se acreditará con la presentación de la certificación del acta de nacimiento; la segunda, mediante reconocimiento que practicará un Médico nombrado por la Dirección general; la tercera, por la presentación del correspondiente título ó copia notarial testimoniada del mismo; y la cuarta, por medio de una certificación expedida por la Dirección general de Prisiones.

Los ejercicios de oposición versarán sobre las materias siguientes, y con arreglo al programa aprobado por Real orden de 3 de Agosto de 1906, publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 5 del mismo mes y año.

- 1.º Escritura al dictado, Gramática castellana y traducción correcta del idioma francés al castellano.
- 2.º Geografía general, astronómica, física y política.
- 3.º Matemáticas y física elementales.
- 4.º Cálculo logarítmico, numérico y trigonométrico.

Las instancias, acompañadas de los documentos antes citados, deberán ser presentadas ó remitidas á esta Dirección general dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid* de esta convocatoria; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se presenten después de dicho plazo ó que carezcan de los requisitos que marcan las disposiciones generales, ó de alguno de los documentos que se enumeran en esta Instrucción, y que se tendrán por no presentadas las instancias en que se solicite la dispensa de alguna de las condiciones exigidas.

Al presentar las instancias y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación del Instituto Geográfico y Estadístico la cantidad de 25 pesetas, en metálico, que se aplicarán á satisfacer los honorarios al Médico que ha de reconocer á los aspirantes y los demás gastos que los exámenes origine.

Los opositores deberán presentarse en esta Dirección general el día 11 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, para recibir instrucciones acerca del día en que habrán de sufrir el reconocimiento facultativo y del en que comenzarán los ejercicios de oposición; entendiéndose que los que no se presenten en el día y hora expresados perderán el derecho á tomar parte en las oposiciones.

Madrid 29 de Enero de 1908.—El Director general, F. Martín Sánchez.

(Gaceta de 30 de Enero)

Escuelas especiales

En la Escuela Central de Ingenieros industriales se halla vacante la Cátedra de Análisis matemático hasta las aplicaciones geométricas de cálculo diferencial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto por Reales órdenes de 4 de Noviembre y 19 del corriente.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Ingeniero industrial civil, ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general del Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañada de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y de un programa dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 23 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—(Gaceta de 29 Enero.)

Para debido cumplimiento de los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* de 15 del mes actual, relativos á la provisión de dos plazas de Ayudante Repetidor, vacantes en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, esta Subsecretaría ha resuelto que los ejercicios de oposición versen, para la plaza de la Sección artística, sobre Dibujo geométrico, arquitectónico é industrial, y para la de la Sección técnica, sobre Aritmética, Contabilidad y Geografía.

Madrid 31 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Ilmo. Sr.: Creada por la vigente ley de Presupuestos una plaza de Profesor numerario de Física y de Mecánica y Electrotecnia en la Escuela Superior de Artes Industriales de Toledo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto que se anuncie al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto último.

Madrid 30 de Enero de 1908.

Rectorado de Valladolid: Una Escuela de niñas en Bilbao, (Elemental), con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Rectorado de Zaragoza: Una Escuela de niñas (Elemental), con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Para tomar parte en estas oposiciones se hace preciso que los opositores posean el título de Maestro elemental, obtenido con arreglo al plan de estudios vigente al publicarse el Real decreto de 23 de Septiembre 1898, según dispone el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903.

Además de la anterior circunstancia, han de reunir los aspirantes las siguientes que establece el Real decreto de 11 de Agosto de 1901.

Ser español.

Haber cumplido veintiún años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargo público.

Las instancias, acompañadas de los documentos que justifiquen los anteriores requisitos, se presentarán en el Registro general de este Ministerio en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que, á consecuencia de no haberse recibido del Rectorado de Barcelona los datos necesarios, á pesar de haberse reclamado por medios diferentes, se desconoce si en dicho distrito existen vacantes de Escuela que puedan incluirse en esta convocatoria. En el día oportuno se hará pública la ampliación de plazas si á ello hubiere lugar.

Madrid 29 de Enero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Creada por la vigente ley de Presupuestos una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Madrid, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso de traslado la provisión de dicha plaza por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que sólo pueden presentarse á este concurso las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales Superiores, en cuyo título administrativo conste que están adscritas á la Sección de Ciencias y aquellas que no lo estén á ninguna determinada.

3.º Que tanto las demás condiciones para aspirar al concurso como las que se han de tener en cuenta para su resolución, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903.

4.º Las solicitantes deberán dirigir sus instancias á esta Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de los respectivos Jefes de las Escuelas Normales en que presten sus servicios.

Madrid 31 de Enero de 1908.—(Gaceta de 7 Febro.)

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar á D. Miguel Arnandas y Larrodé, en virtud de oposición, Profesor especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de esa provincia, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Madrid 3 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Silió.—Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo manifestado en el anuncio de convocatoria de oposiciones á Escuelas dotadas con 2.000 y más pesetas, inserto en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 1.º del actual, y habiéndose recibido del Rectorado de Barcelona los datos necesarios, esta Subsecretaría ha acordado ampliar el número de plazas vacantes que se citan en el mencionado anuncio con las siguientes:

Una Escuela elemental de niños, de Barcelona, con 2.000 pesetas y emolumentos.

Una Escuela elemental de niñas, de Barcelona, con el mismo sueldo y emolumentos.

Una Escuela de párvulos, de Barcelona, con 2.000 pesetas y emolumentos.

Una Escuela elemental de niñas, de Hostalets, Palma (Baleares), con el mismo sueldo y emolumentos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados; haciéndose constar que el plazo de treinta días para admisión de instancias empieza á contarse desde 1.º del actual, en que se publicó en la *Gaceta* el anterior anuncio.

Madrid 5 de Febrero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 sobre provisión de Escuelas, y el 28, reformando por el Real decreto de 13 de Noviembre de 1903, esta Subsecretaría ha resuelto convocar á oposiciones á Escuelas de primera enseñanza para proveer las vacantes que figuran en la siguiente relación:

Rectorado Central en Madrid: Una Escuela elemental de niños, con 2.750 pesetas y casa; una Escuela elemental de niñas, con 2.750 pesetas y casa.

Rectorado de Granada: Regencia de la Graduada de niños de Murcia (Superior), con 2.250 pesetas y emolumentos legales; una Escuela de párvulos en Murcia, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Rectorado de Sevilla: Una Escuela de párvulos en Sevilla (Superior), con 2.000 pesetas y emolumentos legales; una Escuela de párvulos en Jerez de la Frontera (Superior), con 2.000 pesetas y emolumentos legales; una escuela de niños en Cádiz (Elemental) con 2.000 pesetas, y emolumentos legales; una Escuela de niños (Elemental), en Jerez de la Frontera, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Sección de oposiciones y concursos

Escuelas Especiales

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, se proveerá por

concurso una plaza de Ayudante gratuito, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes.

Haber cumplido veintiún años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, algunas de las circunstancias que á continuación se expresan.

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Escuela.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona 20 de Enero de 1908.—El Rector, Joaquín Bonet.
—(Gaceta de 27 Enero.)

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Física general y del primer curso de Física industrial vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid

Los señores opositores á esta Cátedra se servirán presentarse en la Cátedra de Química biológica de la Facultad de Farmacia de esta Corte, el día 15 de Febrero próximo, á las cuatro de la tarde, para que el Tribunal proceda al sorteo de las trincas, según previene el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Según el art. 14 del mismo, los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia del sorteo de las trincas se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 29 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Carracido.

Tribunal de oposiciones á una plaza de Profesora numeraria de la enseñanza de ciegas, vacante en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Este Tribunal, cumpliendo con las disposiciones vigentes, hace constar que han sido excluidas las opositoras que no completaron su documentación, y las que no se han presentado á practicar el primer ejercicio que tiene lugar en este establecimiento hoy con las señoras opositoras Doña Victoria Jiménez Crozat, Doña Rafaela Rodríguez Placer y Doña Concepción Sánchez Madrigal.

Madrid 4 de Febrero de 1908.—El Presidente, C. M. Corteza.

Escuelas Normales

Para el jueves 13 del actual están convocados los señores opositores á una plaza de Profesor de música en la Escuela Normal de Toledo, y las señoras opositoras á plaza de la misma clase de las Normales de Ciudad Real, Toledo y Guadalajara, con objeto de presentar las Memorias al Tribunal en el Salón Teatro del Conservatorio.

Primera enseñanza

Distrito universitario de Santiago

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños.

Los señores aspirantes á las Escuelas elementales de niños de este distrito universitario, dotadas con 825 pesetas, y anunciadas á oposición en la *Gaceta* del 16 y 17 de Julio de 1907, se servirán presentarse en el salón de actos del Instituto general y técnico de esta ciudad, á las nueve de la mañana del primer día laborable, después de los quince de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, para dar comienzo á los ejercicios.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios estará de manifiesto en el expresado local ocho días antes de principiar éstos.

Los aspirantes á quienes falte algún documento para justificar su aptitud legal como opositores, podrán presentarlo en el acto de ser llamados ó antes de dar comienzo á los ejercicios.

Serán eliminados los que no tengan completo su expediente, y los que á la media hora de haber incurrido en la falta de asistencia no justifiquen de manera satisfactoria, á juicio del Tribunal, la expresada falta.

Santiago 3 de Febrero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Ernesto Caballero.—(Gaceta 7 Febrero).

Distrito universitario de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños, con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, se convoca á los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones para proveer las plazas dotadas con sueldo mayor de 825 pesetas, anunciadas en las *Gacetas* de 21 de Febrero y 30 de Abril últimos, para que se sirvan presentarse el día 24 de Febrero próximo, á las doce en punto, en el Instituto general y técnico de esta capital, con el fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los aspirantes que no tienen completos sus expedientes deberán llenar este requisito antes de dar principio á los ejercicios, so pena de exclusión de los mismos.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en el salón de Dibujo de dicho Instituto ocho días antes del en que comiencen los actos.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Sevilla 31 de Enero de 1908.—El Presidente del tribunal, Doctor J. Pérez López.

Distrito universitario de Oviedo.

Convocatoria.

Los señores opositores á la Escuela de sueldo superior á 825 pesetas, vacante en Vega de Ribadeo, perteneciente á este distrito, y que se han mostrado aspirantes, según relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 13 de Diciembre, se servirán concurrir á los quince días de la publicación de este anuncio, ó á los diez y seis si fuere festivo el último, al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, á las cuatro de la tarde, para dar principio á los ejercicios.

Los Maestros á quienes falte algún documento procederán á completar su expediente antes de comenzar las oposiciones; advirtiéndose que si alguno dejare de hacerlo será excluido, sin ulterior recurso.

En cumplimiento de lo prevenido, los cuestionarios correspondientes á estas oposiciones estarán á disposición de los aspirantes en la Secretaría de la referida Escuela ocho días antes del señalado para dar principio á los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 29 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Rogelio Masip y Pueyo.

Universidad literaria de Valencia.

Según comunica la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Albacete, se hallan vacantes, con anterioridad al día 1.º del mes actual, la Escuela Superior de niñas de Villarrobledo, dotada con 1.350 pesetas de sueldo anual, y las elementales, también de niñas, de Ossa de Montiel y Hoya Gonzalo, con 825, correspondientes todas á la citada provincia.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, quedan adiccionadas las referidas Escuelas al anuncio de oposiciones remitido por este Rectorado á la *Gaceta de Madrid* con fecha 15 del actual.

Las señoras aspirantes á las tres citadas Escuelas se atenderán á las condiciones consignadas en el referido anuncio.

Valencia 29 de Enero de 1908.—El Rector, José María Machí.

Distrito universitario de Santiago

Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niñas, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 17 de Julio último.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras para que concurren á la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad de Santiago, con objeto de dar comienzo á los ejer-

cicios, á las once de la mañana, al finalizar el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El cuestionario para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría de dicha Escuela ocho días antes de dar comienzo al primer ejercicio.

Las señoras opositoras cuyos expedientes no estén completos, deberán completarlos antes de dar principio á los ejercicios, so pena de exclusión de los mismos.

Santiago 28 de Enero de 1908.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gaité.—(Gaceta de 3 de Febrero.)

Universidad de Santiago

Concurso único del mes de Septiembre último.—Clasificación y propuesta

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Maestros.—Sres. D. José Joaquín Vázquez López, propuesto para la Escuela de niños, de Teo, con 625 pesetas; José Fariña Bermúdez, para la Escuela de Outes, con 625; Diego González Gómez, para Buján, con 625; Leonardo Caballer y Obiol, para Brandeso, en Arzúa, con 530 pesetas; Eladio Pereiro Seijas, para Goyanes, en Carballo, con 500; Emilio Sotelo Rey, para Luón, en Teo, con 500; José María Lesta Gómez, para Visantofia, en Mesía, con 500; José Castro Palacios, para Carantofia, en Vimianzo, con 500; José López Gómez, para Esteiro, en Cedeira, con 500; Máximo Mariano Pardo y del Castillo, para Hombre, en Puentedeume, con 500; Manuel Pérez Linares, para San Román de Montejo, en Cedeira, con 500; Amador García Sánchez, para Calvo, en Arzúa, con 500.

Aspirantes con servicios interinos.—Juan Martín Cayetano, para Couro, en Coristanco, con 500 pesetas; Emilio Solera Valenciano, para Ardemil, en Ordenes, con 500; Atilano Lois, para Cundis, en Cabara, con 500; Enrique Correa Alvarez, para Gándaras, en Oroso, con 500; Ignacio Ponte Pallas, para Mañón 2.º, en Mañón, con 500; Domingo Merino y Gutiérrez, para Maroñas, en Mazariños, con 500; Arsenio Barreiro Sardina, para Lamas, en San Saturnino, con 500; Ramón Gran Franquet, para Aloite, en Negreira, con 500; Casimiro Baz Herrero, para Serna, en Oroso, con 500; Hernán de la Puerta, para Doroba, en Villarmayor, con 500; Manuel Martí Tonda, para Gonzar, en Pino, con 500; Sergio García Esteban, para Bardaos, en San Saturnino, con 500; Manuel Puga Fernández, para Monte, en San Saturnino, con 500; Luis Gallego García, para Novela, en Santiso, con 500; Vicente Martínez Martínez, para Tines, en Vimianzo, con 500; Antonio Pérez Crespo, para Bardaos, en Tordoya, con 500; Vicente Guillen Eugo, para Villar, en Zás, con 500; Jesús Ballesteros Ferreiro, para Rodeiro, en San Pedro de Oza, con 500 pesetas.

Excluidos.—Blás Faré y Soldevilla, Ciriaco Federico Rubio Medina, Luis Berenguer Donaire y Ramón Parés Triadú.

Maestras.—Sras. Doña Peregrina Lorenzo González, para Teo, con 625 pesetas; Pilar Souto Calva, para Róo, en Noya, con 500; María del Carmen Gómez Pita, para Iloureda, en Cesuras, con 500; Clotilde Frade Giráldez, para Oleiros, en Riveira, con 500; Dolores Conceiro Seone, para Trasanquelos, en Cesuras, con 500; María Paz Rodríguez Toral, para San Vicente de Vigo, en Carral, con 500; Josefa García Ramírez, para Pantín, en Valdoviño, con 500; Josefa Caamaño Fernández, para Camboño, en Lousame, con 500; Mercedes Díaz Gómez, para Figueirela, en Cesuras, con 500; Rosa Maure Lamas, para Corrubedo en Riveira, con 500; Eulogia Ves Durán, para San Justo, en Coristanco, con 500; Clotilde Mellid Bouza, para Monfero, con 500; Josefa Faustina Estévez Boulosa, para Freijeiro, en Santa Comba, con 500; María Mercedes Pena Quintana, para Codesedo en Sobrado con 500; Consuelo Frade Giráldez, para Prevedións, en Touro, con 500;

Aspirantes con servicios interinos.—Feliciano Arévalo Bernardo, para Fruime, en Lousame, con 500 pesetas, Dosinda Alvarez Estévez, para Espiñaredo en Capela, con 500; María López Somoza, para Toba en Ceé, con 500; María Aurora Migal, para Consadoiro en Ortigueira, con 500 pesetas.

Excluidas.—Inés Blanco Bautista y M.ª Esperanza Portela Mengual.

Provincia de Lugo.

Maestros.—Sres. D. Antonio Gómez, para Savia, con 625 pesetas; Gelasio Prieto, para Bóveda, con 625; José Benito Cancio Reinante, para Nogales, con 625; José Alvarez López, para Lamas, 2.ª en Fonsagrada, con 500; Esteban García Guerrero, para Vivero, con 625; Ramón Rodríguez, para Pombeiro en Pantón, con 500; Godino González, para Puebla en Fonsagrada, con 500; Secundino Vázquez, para Bascós, en Monforte, con 500, Antolin Santos, para Sante, en Tabade, con 500; Bernardo López, para Lindín en Mondoñedo, con 500; Gerardo Quiroga para Sobredo, en Puebla de Brollón, con 500; Juan Jose Remesan, para Alba-Belesar, en Villalba, con 500; Manuel Constenla, para Fonteosibrán, en Baleira, con 500; Aurelio González, para Trobo 2.ª en Fonsagrada, con 500; Constantino Alvarez, para Puente, en Castro de Rey, con 500; Rafael Gil, para Ousende, en Saviñao, con 500; Jesús Salvador Carvallal, para Pereiro, en Altoz, con 500; Jaime Gutiérrez, para Pino-Bestao, en Cospeito, con 500.

Maestras.—Señoras doña Balbina López Chico, para Jove, con 625 pesetas; Balbina Martínez, para Vivero, con 625; Estrella Obarrio, para Begonte, con 625; Josefa Valls, para Cela, en Cervantes, con 500; María Vicenta Rosalía López, para Montecubeiro Francelos en Castroverde, con 500; María del Carmen Armesto, para Marian en Corgo, con 500; María Mercedes López, para Villao-drid, con 500; Carmen Losada, para Tribás, en Pantón, con 500; Concepción López, para Sirio, en Pol, con 500; María Esperanza Reboredo, en Antár con 500; Agueda Cabrerías, para Recaré, en Valle de Oro, con 500, María Luisa Abadía, para Pacios en Piedrafla, con 500; Carmen López Calo, para Carballo y Villar de Lova en Quiroga, con 500; Francisca Iglesias, para Lastra Degolada, en Baleira, con 500; Trinidad García López para Viruñia en Comel, con 500.

Excluidas.—Inés Blanca Bautista, Armanda Asempuy y Patrocinio Báez Cauto.

Provincia de Orense

Maestros.—Sres. D. Joaquín Sergio Fernández, para Soutopenedo, en Si Ciprián, con 625 pesetas; Higinio de Prado, para Santa Comba en Bende con 625; Manuel González, para Villanueva de los Infantes, con 625; Eduardo Maceira, para Sagra, en Carballino, con 625; Agustín García, para Toén, con 625; José Cid, para Moreira, en Toén, con 625; Luis Pérez, para S. Eusebio en Coles, con 625; Angel A. Fernández, para Couso en Avión, con 625; Epifanio Alvarez, para Baños, en Bande, con 500; Maximiliano Meilán, para Poulo, en Gonesande, con 625; Serafín Rodríguez, para Piñor, en Barbadanes, con 625; José Barril, para Rocas de Abajo, en Esgos, con 625; Daniel Marcos, para Moldes, en Boborás, con 625; Ricardo López, para Illás, en Entrimo, con 625; Amaro Atanes, para Gironda, en Cualedro, con 625; José A. Parramón, para Alas, en Castro-Caldelas, con 625; José Germán Francés, para Monterredondo, en Padrenda, con 625; José B. Más, para Allariz, con 625; Enrique Benavente, para San Lorenzo, en Porquera, con 625; Pascual García, para Armariz, en Nogueira, con 625; Isidro Mateos, para Ribadavia, con 625; José Alvarez, para Villar de Cerreda en Nogueira, con 625; Claudino Lorenzo para Baiste, en Avión, con 625; Basílico Barreira, para Chás, en Montederramo, con 500; José Francisco Graña, para Santa Marta, en Pereiro, con 550; Luis Santos, para Piñeiro, en Allariz con 500; Ramón Arce, para Loiro, en Barbadanes, con 500; Joaquín Labrador, para Santa Eulalia, en Esgos, con 500; Manuel Martínez, para Navallo, en Rios, con 500; Lucas Andrés Llorente; José Nieto Gómez para Soutipedre, en Manzaneda, con 500; Nicasio Martínez, para Santa Eulalia, en Petín, con 500; Manuel Casas, para Damil, en Ginzo, con 500; José González, para Penolonga, con 500; Gabriel Mulas, para Porqueiros, en Muñios, con 500; Vicente Alvarez, para Pegeiros, con 500; Manuel Pérez Aiverte, para Portela, en Vereá, con 500; Antonio Vázquez, para Manzalvos, en Mezquita, con 500; Francisco A. Barrando, para Garabeios, en Bande, con 500.

Excluidos.—José María Maside, Emilio Tost, José Gil, Juan V. García, Francisco Carrera, Bernardo Valdeolmillos, Luis Berenguer, Anastasio Taboada, Serafín Rodríguez, José Morrillo, Manuel Ochoa José Díez, Ciriaco Federico Rubio, Vicente Alvarez,

Manuel Pérez, por no acompañar certificación de buena conducta.

Fernando José Hernando, Benito Reneda y Josué Fuentes, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Felisindo Miguez y Bernardino Malvar, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlos.

Vicente Tejedor y Lluda, por contener inexactitudes su hoja de servicios.

Juan Hernández y Juan Alvarez, por recibirse su instancia fuera del plazo reglamentario.

Maestras.—Sras. Doña Sara Fernández, para Villanueva de los Infantes, con 625 pesetas; Francisca Adela Borrajo, para Quintela de Leirado, con 625; Carmen López, para Rubiana, con 625; María de los Dolores Diaz, para Beariz, con 500; Antolina Cudeiro, para Subiglesia, en Irijo, con 625; Esperanza Puch, para Cenile, con 625; Obdulia Oviedo, para Santigoso, en Barco, con 625; María Salomé Fernández, para Torrezuela, en Piñor, con 625; Consuelo Colmenero, para Laza, en Montederramo, con 625; Isabel Espinosa Silvestre, para Lobás, en Calvos, con 625; María Guadalupe Saigado, para Pereiro, en Mezquita, con 500; Rogelia Canda, para Requejo, en Allariz, con 550; Manuela Fernández, para Coedo, en Allariz, con 500; María Laura Portela, para Berrande, en Villardebós, con 500; Dosinda Gil, para Jacebanes, en Quintela de Leirado, con 500; María de la C. Alvarez, para Condado, en Padrenda, con 500; María Losada, para Seadur, en Larocho, con 500; Joaquina Diaz, para Retorta, en Laza, con 500; Laura Paz, para Rebordechao, en Villardebarrio, con 500; Virginia Alvarez, para San Pedro de Maus, en Villardebarrio, con 500; Elena Cuñado, para Pedroso, en Riós, con 500.

Excluidas.—Inés B. Bautista, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, sin haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo.

Carmen Pérez, por no acompañar documento alguno á su instancia y María Estrella Estévez, por no acompañar certificado de buena conducta.

Distrito Universitario de Barcelona, provincia de Barcelona.

Concurso único del segundo semestre de 1907.—Propuesta.

Señoras Doña Esperanza Xicoy Torn, para S. Acisclo de Vallanta, Consuelo Roda Utrera, para Masquefa; Rosalía Bech Ferraró, para Vivoli; Dolores Josefa Casta Doria Saura, propuesta para Tarrañón; Antonia Perotes Garcia, para Bajá; Carmen Jené Tomé, propuesta para Gerona; Carmen Bel Romero, para S. Pedro de Torelló; Ursula Guilarons Salas, para Riells; Pascuala Roca Soler, para Oristá; María Canudas Casalls, para Monistrol de Calders; María Concepción Giró Pelegrín, para Fogaz de Mondús; Alejandra Torán Bacas, para S. Feliú Sarera; María Porqueses Tomé, para Granollers; María de la Encarnación Monchi Clavería, para Villanova de San; Francisca Villagrán Planas, propuesta para Gerona; Estrella Sabater Farrarous, propuesta para Gerona; Buenaventura Guixa Coronimat, propuesta para Gerona; Mercedes Andrés Placer, para Remingo; Asunción Sas Poquet, propuesta para Gerona; María Concepción Pérez Gutiérrez, para Rajadell; Josefa Gimbert Canals, para S. Martín Centellar; Ana Tarré Vigué, propuesta para Gerona; Eurica Rosiñol Melgoza, para Aguilar de Segarra; Ana Peróna Escolá, para La Bola; Marina Andrés Vázquez, para Cabrera de Igualada; María del Carmen Brió Benbengut, para Castellar del Riu; Francisca Molins Vilardebó, para Sescorts.

(Concluida.)

INFORMACION

Institutos

Títulos expedidos.

De Catedrático de Facultad á favor de D. Leonardo de la Peña, id. de Escuela de Comercio á favor de D. Victorio Molina.

R. O. nombrando Secretario del Instituto de Soria, á D. Agustín Santodomingo.

Se nombra á D. Angel Díaz Grande, Ayudante de la Dirección de Ciencias del Instituto de León.

Escuelas especiales.

Han sido nombrados, en virtud de concurso, Ayudantes Repetidores de la Escuela elemental de Artes Industriales de Palma de Mallorca, don Pedro Sampol y D. Vicente Furió.

Se nombra Secretario de la Escuela Superior de Comercio de Jovellanos, de Gijón, á D. Felipe Barañeo y Arroyo, Catedrático de la misma.

Escuelas Normales.

Se nombra Auxiliar gratuito de la Normal Superior de Maestros de Alicante, á D. Máximo López Martínez.

Ha sido nombrada Doña Isabel Santa María, Auxiliar provisional de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna.

Universidades.

Han sido nombrados en virtud de concurso, Médicos de guardia del Hospital clínico de la Universidad de Barcelona, D. Manuel Prat, D. Juan Soler, D. Enrique Nogueras, D. Ramón Gili, D. Juan de Limón, D. Emilio Arderol y D. Joaquín Bonet.

Se nombra Administrador del Hospital clínico de Barcelona á D. Jaime Bofill.

Ha sido nombrado Auxiliar interino de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona D. Ramón Jardi.

Se concede la gratificación anual de 1.500 pesetas, al Auxiliar interino, más antiguo de la Facultad de Medicina de Zaragoza, D. José Muñoz.

Han sido nombrados Auxiliares interinos de la Universidad de Oviedo, D. Gonzalo Brañas y D. Rogelio Masife, y de la de Zaragoza D. Adoración Ruiz Tapiador y D. Luis Urzola.

Primera enseñanza.

Nombradas, en virtud de oposición, Maestra en Propiedad de la escuela de párvulos de Carmona (Sevilla), Doña Ana Morán y Fernández; en virtud de concurso de ascenso de 1907, id. de la de párvulos de Paradas (Sevilla), Doña Josefa Fernández Cornejo, y en virtud del art. 58 del Reglamento, Maestro en propiedad de la elemental de San Juan (Alicante), D. Juan Llopis.

Han sido nombrados Auxiliares interinos, de la elemental de niños de Morón (Sevilla), D. Manuel Benitez; de la graduada de Lugo, D. Antonio Castiñeira; de la elemental de Jerez, Doña Josefa Astray; de la id. de Andujar, D. José Pérez Estirado; de la id. de Cazalla de la Sierra (Sevilla), D. Alfonso Jiménez, y de las id. de Sevilla, Doña Amalia Ferrer.

Nombradas Maestras interinas, de la elemental de Villajoyosa (Alicante), Doña Vicenta Lloret; de la id. de Infantes (Ciudad Real), Doña Concepción Martín; de la Algaba (Sevilla), Doña Josefa Carranza, y sustituta de la elemental de Barcelona, Doña Coloma Torroja.

Han sido nombrados Maestros sustitutos, de la elemental de Alicante D. Jerónimo Jiménez, y de la id. de Lepe (Huelva), D. Valentín Mira.

Han sido nombrados Auxiliares interinos, de la graduada de niños de Palencia, D. Angel Martín; de la id. de Santander D. Juan Manuel Roldán; de la id. de Barcelona, D. José Antonio Parramón; de la id. de niñas de Segovia Doña Benita Moreno, y de las elementales de niños de Málaga, don José Cano.

Se nombran Maestros interinos, de las elementales de niños de Málaga D. Juan Villar; de la id. de Cuevas (Almería), D. Antonio Castarrós; de la id. de Denia (Alicante), D. José Terol y D. José Quesada; de la id. de Muros (Coruña), D. Basilio Castro; de las id. de niñas de Abacete, Doña María Villamañan y de la id. de Inca (Baleares), Doña Francisca Palliser.

Consejo de Instrucción pública.

Declarando con aptitud para continuar al servicio de la enseñanza á los Profesores, D. Joaquín Bostia y D. Julián Bosque.

Tribunales de oposiciones.

A las Cátedras de Geografía económica é Historia del Comercio de las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Gijón, D. Felipe Pérez del Toro D. Melchor Ordóñez, D. Arturo Perce, D. Adolfo Dellbes y D. Luis Alcaide, de las Escuelas de Madrid, Santa Cruz de Tenerife, Barcelona, Zaragoza y Sevilla; D. Francisco F. de Betencourt, Académico; D. Hermenegildo Montes, Competente; Suplentes, D. Joaquín Benedicto de la de Santander, D. Segundo Moreno, de la Coruña; D. Luis Grund, de Málaga; D. Miguel Pérez, de Alicante y D. Julio Alfaro, de Valladolid.

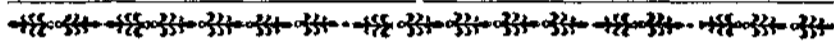
A las Cátedras de Teneduría de libros etc. de los Institutos de Comercio de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife; D. Gabriel San Juan, de la de Sevilla; D. José Arjona, de la Coruña; D. Agustín Garzarán de la de Zaragoza; D. Luis Quingles, de la de Valencia; D. José Benitez, de la de Barcelona; Académico D. Vicente Ventosa; Competente D. Manuel Al-

varez; Suplentes. D. Enrique Real, de la de Valladolid; D. Amador Apell, de Málaga; D. Enrique Pueyo, de la de Alicante; D. Valentín Escolar de Gijón; y D. Antonio Relloz, de Condoz.

A la de Matemáticas del Instituto de Soria; D. Alvaro de Tineo, del Instituto de La Coruña, D. José Cortés, D. José Parés, D. Tomás Mallo y don Constantino Escudero, de Santander, Santiago, León y Cuenca; D. Eduardo Saavedra, Académico y D. Eduardo Fontisié, Competente. Suplentes: D. Luis Rivas, D. José María Bartrina, D. José Aguayo, D. Julián Blanc y D. Gregorio Villagrana, de los Institutos de Málaga, Barcelona, Cádiz, Salamanca y Albacete respectivamente; D. Secundino Vila, Competente.

A las Cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Zamora, Soria y Huesca: D. Pio Zabala, Catedrático de la Universidad Central; don Manuel Miranda, y D. Segundo Muñoz; D. Angel Belver, D. Ramón L. Vicuña, Catedráticos de los Institutos de Segovia, Caba, Burgos y Cardenal Cisneros; D. Antonio Rodríguez, Académico y D. Rafael Alvarez Sereis, Competente. Suplentes: D. Policarpo Mingote, D. Eduardo Moreno, D. Juan Pérez, D. Severiano Laporta y D. Juan Fernández, de los Institutos de Valladolid, Orense, Sevilla, Teruel y Pamplona, D. Leopoldo Solier, Competente.

A la Cátedra de Física y Química de los Institutos de Reus y Caba: Don Mariano Méndez, D. German Salinas, D. Eloy García Quevedo, D. Eduardo Sánchez, D. Fernando Romero de los Institutos del Cardenal Cisneros, Castellón, Burgos Málaga y Pamplona, D. Eugenio Sellés Académico; D. Eme- terio Mazorriaga Competente; Suplentes: D. Victoriano Poyatos, D. Alberto Regúlez, D. Pedro Sánchez, D. Emilio Alvarez y D. Venancio García de los Institutos de Cuenca, Almería, Avila, Pontevedra, y Logroño: D. Ignacio Valenti, Competente.



Correspondencia Administrativa y Particular

D. A. M. C.—Ciudad Real.—Hemos escrito á V. largo con fecha 5 del corriente mes.

D. E. A.—Cáceres.—Suponemos en poder de V. nuestra extensa carta del 5 del corriente mes.

D. A. A.—Zaragoza.—Suponemos en su poder nuestra carta del 6 del corriente, con tres efectos.

D. E. T.—Barcelona.—Queda servido. Hemos contestado á su carta de 1.º del corriente en postal fecha, 6, que suponemos en su poder.

D. L. C.—Barcelona.—Hemos contestado en postal á su carta fecha 4 del corriente volviendo á requerir el dato indispensable que ya le hemos pedido dos veces, y hoy hemos recibido su última y la hemos contestado.

D. B. O.—Osuna.—Le hemos remitido los números que deseaba y le hemos escrito contestando á su grata de 1.º Febrero corriente.

D. E. G.—Málaga.—Suponemos en su poder una carta con tres efectos.

D. M. C.—Bilbao.—Suponemos que habrá recibido nuestra carta de 6 de los corrientes.

D. Z. H.—Palma de Mallorca.—Le hemos remitido el día 7 del corriente los números que según nos dice no recibió: pregunte en correos por si están detenidos los que se le mandaron á su debido tiempo y avisenos en caso de que no los siga recibiendo con la debida puntualidad. Sabe que tenemos mucho gusto en complacerle.

D. M. S. T.—Burgos.—Le hemos escrito largo con fecha 8 del corriente, remitiéndole una nota que hace ya tiempo, nos significó deseaba.

NOTICIAS

El horario escolar.—El Sr. D. Ezequiel Solana en representación de la «Sociedad Española de Pedagogía» leyó en la «Sociedad Española de Higiene», una comunicación en la que se pide informe acerca de la conveniencia de introducir modificaciones en el horario escolar.

Se nombró una ponencia compuesta de los doctores Mariscal y Benavente, para estudiar este asunto y emitir el correspondiente informe.

Por la instrucción nacional.—El sábado último se reunieron en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad, ilustres personalidades convocadas por la Comisión organizadora de una institución encargada de la defensa y propagación de la cultura española.

Componen dicha Comisión, los Sres. Ortega Munilla, Maestre, Llorente, Muñoz del Castillo, Maldonado, Castilla é Hilario Ayuso. Asistiendo además, los Sres. Jiménez, Sanmartín, Echegaray, Salmerón, López Muñoz, Alvarez (D. Melquiades), Palomo, Barrio y Mier, Requejo, Antón, Igual, Odón de Buen, Sardá, Aramburo, Sánchez Román, Santa María de Paredes, Zabala, Zozaya Carvajal, Alsina, Sanz y Bravo y Balmez.

En la reunión reinó el mayor entusiasmo.

Desestimaciones.—Ha sido desestimada por el Rectorado de Santiago la reclamación presentada por Doña María Dolores Barreiro Bustelo contra las propuestas del concurso de traslado, insertas en la Gaceta de 5 de Enero.

También se ha desestimado por el Ministro de Instrucción Pública la instancia de la Srta. Doña Clotilde Castro, Profesora de la Normal de Maestras de Guadalajara, en solicitud de la plaza de Profesora de Ciencias recientemente creada en Madrid, fuera de concurso.

Elección de Junta.—El Colegio oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Filosofía y Letras del Distrito de Barcelona ha elegido la Junta de Gobierno siguiente: Decano, D. Francisco Díaz Plaza; Diputados, D. Antonio Guasch, D. Lorenzo Ayuso, D. Julio Fournier y D. José Masana; Tesorero, D. Federico Nogué; Contador, D. Manuel Serrano; Archivero, D. Pedro Renalis; Secretario, D. Félix Wangüemert, y Vicesecretario, D. Alfonso Llobet. La Corporación ha acordado dar conferencias doctrinales y pedagógicas en un Centro docente.

Nombramiento atinado.—Ha sido elegido Presidente recientemente del Colegio Pericial Mercantil recientemente organizado en Palma de Mallorca, nuestro distinguido amigo Sr. D. Zarcías Herero. Con tan digna presidencia prosperará, sin duda, el mencionado Colegio.

Reales Colegios de la Reina Victoria.

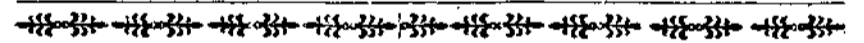
La Institución de los Reales Colegios de la Reina Victoria (Huérfanos del Magisterio) como toda obra de redención, se ha impuesto por su propia grandeza y ha triunfado por su propia virtualidad. Y por la eterna ley de las afinidades, encuentra apoyo en todo lo que es grande y encuentra amor en todo corazón noble.

El Monte de Piedad ha hecho honor á su nombre enviando á los Huérfanos del Magisterio en las últimas Navidades, como lo hizo el año anterior, un donativo de 1.000 pesetas. Dichosas instituciones las que así pueden extender su benéfica acción aun fuera de su propio recinto: ¡benditas las que como el Monte de Piedad saben hacerlo!

La Real Familia, que no desoye nunca la voz de la Caridad, se dispone á encabezar una suscripción extraordinaria que continuarán otras personalidades protectoras de los huérfanos de los Maestros; y con su producto se propone la Real Sociedad en los terrenos que tiene adquiridos en la Ciudad Lineal, la construcción de los dos pabellones proyectados.

SS. MM. y A.A. RR., la Reina D.ª María Cristina, inclusive, entusiasta amparadora de la Institución, fijarán en breve la fecha en que tendrá lugar la ceremonia de colocar la primera piedra, acto que honrarán con su presencia.

Así mismo serán llamados á ingresar en los Colegios á la mayor brevedad, algunos de los cuarenta y tantos huérfanos que lo tienen solicitado y están esperando turno para recibir los mismos beneficios que disfrutaban ya 5 niñas en el Colegio de San José de Sigüenza, y 6 niños en el Pensionado del Carmen de Madrid, de quienes tenemos las mejores noticias, tanto por lo que se refiere á su salud y desarrollo físico, como en lo relativo á su educación espiritual.



ANUNCIOS

PRODUCTOS DEL

DOCTOR SEMPRUM

Autorizados por el Gobierno, previo Informe del Laboratorio de Alfonso XIII

Dirigido por el eminente Doctor CAJAL

Medicación Opoterápica-Ampollas asépticas

Epatina: enfermedades del hígado. **Para-Tiroidina:** EPILEPSIA

Nefrina: heroica en enfermedades del riñón. **y substancia Gris:** enfermedades nerviosas

Mercurio-Órgano Metálico: eficazísimo en la curación de enfermedades sífilíticas, y **Formiatos del Albumen;** resultados excelentes en la tuberculosis y enfermedades consuntivas.

Pedidos: Pérez y Martín Velasco, Alcalá, 7.—Madrid.

Imprenta y Litografía, S. ROMILLO.—Fuentes, 12.—MADRID